

fo. 135

A - 8 - 37.

Ayuntamiento Constituido
re Madrid

1844.

Policia

D. Gregorio Maguadano y D. Benito
Caramaura, dueños de la casa calle
de S. Marcos con vuelta a la de la Liber-
dad num. 36 y 38. manr. 306 solicitan
la licencia p.^a construir de nuevo sus
fachadas, haciendolo tambien de un
piso 3.^o

fo 135.

22 de Mayo 84.



of. 32

Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

Madrid 8 de Mayo de 1844. D. Gregorio Baquerano y D. Benito Lara

Proprietarios de la casa sita en esta calle de S. Marcos con buelta a la

de la Libertad señalada con los n.ºs 36 y 38 de la m.ª 306. a. U. E. han presente que con objeto de dar mas valor a la finca y aumentar el ornato publico tratan de construir de nuevo sus fachadas metiendo canchales y devar un pino tercen, y a fin de poderlo efectuar

Al. E. Sup. con se sirva proveer de la competente licencia demerandales la finca y devaracion que hom se dar a las nuevas

fachadas. Madrid y Mayo 8 de 1844.

Gregorio Baquerano Benito Lara

Ayuntamiento de Madrid

N.º 8 de Mayo de 1844

Comision de Obras.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito para que, asociado del Sr. Regidor individuo de la misma D. Gregorio de Pablo Saura, del Sr. Procurador D. Juan de Dios Lopez, del Abogado del Sr. Fiscal y del Sr. Jefe de las Cuentas que se solicita al acto de la tirada de cuerdas que se solicita informándose su resultado por otro Profeso.

El Alcalde Provisional

Visto

Señor de la Com. de Obras.

En cumplimiento del decreto de V. E. he procurado determinar la alineacion que debe observarse en la construccion de las nuevas fachadas de las casas señaladas con los num.º 56 y 58 de la Calle de S. Marcos con suelta a la casa Libertad Man.º 506 así que la fachada por la primera sea la recta que determine una linea de 102 $\frac{7}{16}$ pies alando por la derecha con la esquina de la Casa N.º 2 Man.º 507 y por la izquierda con la Cauteria de la Casa Num.º 28 Man.º 506, resultando un ancho de Calle por la esquina de la de S. Marcos de 23 $\frac{1}{2}$ pies perdiendo de terreno por dicho punto un dedo el cual se gana por el otro extremo con lo que queda compensado por esta Calle, la fachada de esta casa por la Calle de la Libertad debe tener de linea 50 $\frac{1}{2}$ pies y estar por la derecha con la Cauteria de la Casa Numero 9 de la misma Calle, y por la izquierda con la esquina de la Casa Num.º 19 Man.º 508 perdiendo por el angulo un cuarto de pie y ganando por el otro extremo $\frac{1}{8}$, siendo por consiguiente la perdida de terreno de 6 $\frac{5}{16}$ p. que a razon de 6 reales por valen 34 rs. 30 m. los que sean satisfechos a el Ayuntamiento por cuenta de los fondos municipales.

la altura de esta casa sea la que resulte de colocar su alero a nivel con el de la casa N.º 28 Man.º 506 Calle de S. Marcos, a la que deberá arreglar el Sr. Arquitecto encargado de la obra los planos que se han de presentar a la aprobacion del Sr. Ayuntamiento Cont.º

Madrid 11 de Mayo de 1844.

Vitoria Llanos

Madrid 3.º de Junio de 1844.

Comision de Obras.

Conforme con la alineacion y altura que se expresan en el precepto informe del Arquitecto del Cuartel,

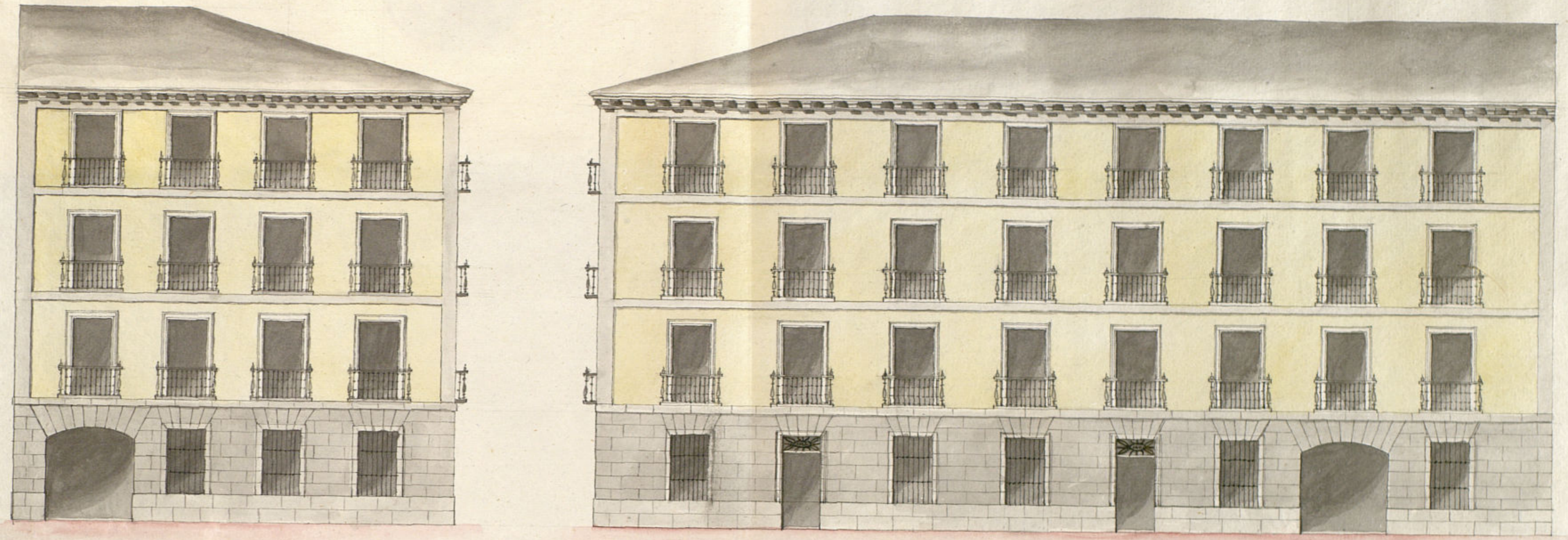
Juan Lopez

Cuerros

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name in cursive script.]

Planta y Fachadas de la casa propia de los Señores D. Benito Canamanzano y Sr. D. Gregorio Baguedano, sita en las Calle de S.^{ta} Marcos y Calle de la Libertad de numeradas con los números 36 y 38, M.^o 306



Fachada Calle de la Libertad.

Fachada Calle de S.^{ta} Marcos.

Calle de la Libertad.



Esta casa, se ha á demoler sin sus fachadas, y vuelto á construirse de nueva planta, segun manifiesta este diseño.

Madrid 7 de Mayo de 1844.

Mariano Donayre

Calle de S.^{ta} Marcos.

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

Madrid 10 de Junio de 1844. Aprobadas por V. E. la edificación y altura Com. de Obra. que hemos de dar a las fachadas que se me han presentado y para planta intentamos construir en una la planta presentada, a instancia de nuestra pertenencia sita en esta calle de San Marcos con buelta a la derecha del Puente de San Martín. Libertad expresada con los n.ºs 36 y 38 de la Ley de 1840.

Viado m.º n.º 306. al punto presentamos el plano diseñado con arreglo a la expresada operación por el Arquitecto aprobado D. Mariano Donaire, para que aprobado también que sea se sirva V. E. mandararnos expedida la licencia para dar principio a la obra.

Madrid 10 de Junio de 1844.

Excmo. S.º

Por mi y mi compañero.


Señor de la Com. de Obra. *Mariano Donaire*

La copia de la planta que se acompaña firmada por el Arq.º D. Mariano Donaire encargado de


La direccion de la obra, digo: no hallar reparo en
que el Ex^{mo} Ayuntamiento se ———— le sea conceder
la licencia que abuta en la ———— revuado bajo la
autoridad del distrito presenta ———— do y con la con-
cuerdancia de que los comitantes han de construirse sobe
pereno firme de muros cuatros pies de grueso y mampuestos
de piedra pedernal con mezcla de cal y arena hasta
medio pie mas bajo que el curso del piso de la calle
en donde se hallan doso medio pie de cada lado se senta
ra el rosario de cantera de tres pies lo menos de altura
y en su tron correspondiente, sembrando dos tubos de
cubiertas en el punto mas elevado de la calle con
firmando estas a nivel hasta el mas bajo, sin que
faltan estas en ningun punto de la fachada.
Sobre el referido rosario y con el grueso de tres pies
seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y
arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso prin-
cipal y de la misma fabrica en todas sus alturas
hondo los arcos de puertas y ventanas del propio ma-
terial sin intramur alguno ni humbrales de mampu-
sallandose lo necesario por lo interior de cada pie
para que recubra el ultimo con dos y medio pie
de grueso para el asiento del alero que sera de
madera de ucedera, compuesto de treson canel-
llos con tocadura, corona superior moldada en
basta de plomo de mancha que recogiendo la agua
llevedira, en la canal general puedan intro-

introduirse facilmente en las bajadas de plomo colocadas
en la parte interior del muro de fachada recibiendo las
boquillas, cabellitos y repaldos con yeso. Las rejas del muer-
no bajo quedaran sembradas al filo de fachada y los bal-
cones tendran de ancho lo mas un pie lo del piso prin-
cipal y uno dos de los pisos superiores, dandoles de altura
tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balcones sea de
dos quedando sembradas las patillas un pie en la fabrica
y mas de otro separadas del vivo de la tier de las senta-
nas. En las puertas no habra pedana ni baticute alguno
no que salga del filo de la fachada para que no im-
pidan el tranito publico, debiendo abrirse aquellos hacia
lo interior de la posesion. En la acera se sembrara lo
de piedra berroquina de medio pie de grueso y tres
de altura, circundada al empedrado de la calle, labrada
a excoda, sentada con mortero de cal bajo de una sa-
lante, sin que en las boxes puedan abrirse humbreras
horizontales o los rotanos debiendo colocarse estas en las
mosetas de las puertas o verticales en las ventanas; y
por ultimo se revocara la fachada decentemente con
arreglo a un buen orden de construccion, usando de
tintas analogas al mismo y pintando de color claro las
puertas de calle; pero como el Ex^{mo} Ayuntamiento esta es-
clusivamente encargado de la policia, buen orden de los edi-
ficios y de la seguridad publica, podran cuando que-

Se el Sr. Alcalde Constitucional o Sr. 1.º Teniente Alcalde
 encargado del distrito mande que reconozca e informe
 acerca del estado de los obrajes, en embargo de que el don-
 ño debiera dar aviso luego que este levantado el croquis
 de cantera para practicar el primer reconocimiento,
 segundo después de levantado el cuarto principal, y
 el tercer cuando la fachada este coronada con el
 alero para que practicados los oportunos reconocimien-
 tos compare con ellos el cumplimiento de cuanto el
 Excmo Ayuntamiento tiene acordado sobre el particular.
 En la construcción de andamios tanto exteriores como
 interiores cuidará el Sr. Director a tengan con
 la suficiente solidez, encargando a los operarios pro-
 curen no cargarlos con demasiados materiales a fin
 de precaver cualquier ocurrencia desagradable.
 Madrid 18 de Junio de 1844.




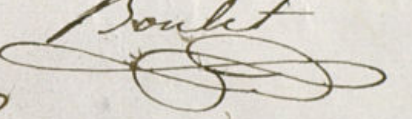
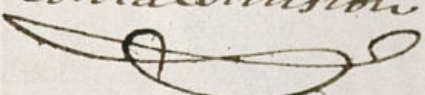
Juan Pedro Arcega


Excmo. Sr.

La Comisión de Obrajes no halla reparo




Y en of. V.º E. se sirva conceder a D.º
 Gregorio Baquedano y D.º Benito
 Caramanana el permiso que
 han solicitado y.º la edificación
 de las fachadas de la casa C.º de
 S. Marcos con vuelta a la de la
 Libertad num.º 36 y 38, m.º 306,º
 a calidad de observar la alineación,
 altura y demás reglas
 q.º se expresan en los informes
 del Sr.º del Cuartel, espidiéndose
 al efecto la oportuna certificación
 previa la superior apro-
 bación del Excmo. Sr. Jefe Político.
 Madrid 24 de Junio de 1844.

Colomes 
 Porras 
 Tabares 
 Boulet 
 Madrid 2 de Julio 1844.
 En el punto Com.º
 Con la Comisión.


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten signatures or names.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a date or reference number.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Benito Sór.

Madrid 12 de Julio
de 1814.

En Ayuntamiento. Cons.
S. C. quedó enterado
y revese á efecto la
expedición de la li-
cencia.



Yo he entrado del oficio de V. B. fecha 6. del corriente, en el que se sirve pedir mi aprobación á su acuerdo del 2. del mismo, convalidando á D. Gregorio Bagañano, y D. Benito Caramana, el permiso que tiene solicitado, para la construcción de la fachada de una casa situada en la Calle de Sr. Marcos, con vuelta á la de la Libertad, n.º 36, y 38, con arreglo al plano que obra unido al expediente, que V. B. incluye, y en su vista he acordado conceder la aprobación solicitada.

Lo que manifesté á V. B. con devolución del referido expediente, para los efectos consiguientes

[Signature]

que á V. S. m. de Madrid 9. de
Julio de 1844.

5^{er}

Ante. Menéndez

Señor Ayunt. Concl. de esta N. S. Villa

expedite a la redencion del Esmo. Ayto.
emitiendo su parecer q. dice asi:

Aqui:

Hecho presente a S. E. en sesion celebrada el 2^o del actual, acordó conformarse con lo prop^{to} por d^{ta}. Comision, cuyo acuerdo sometido a la aprobacion del Esmo. Sr. Jefe Politico, se ha servido prestarla en 9^o del mismo; y a su d^{to}. doy la presente q. firmo en Madrid a 12 de Julio de 1844.

En d^{to}.